

Como paciente tiene derecho a: (Cont.)

- Conocer qué reglas y regulaciones aplican a su conducta.
- Conocer qué servicios de apoyo al paciente están disponibles, incluyendo un intérprete si usted no habla inglés.
- Conozca si el tratamiento médico se realiza con fines de investigación experimental y debe dar su consentimiento o rechazo a participar en esa investigación.
- Se le debe brindar, cuando lo solicite, toda la información y consejos necesarios sobre la disponibilidad de fuentes financieras conocidas para el pago de su cuidado.
- Si es elegible para Medicare conocer, cuando lo solicite por anticipado, su tratamiento y si el proveedor de cuidado de su salud, o el establecimiento para el cuidado de su salud acepta el pago asignado por Medicare.
- Recibir, si lo solicita antes del tratamiento, un estimado razonable de los cargos por cuidados médicos.
- Recibir una copia de la factura totalmente desglosada y que se pueda entender, y si lo solicita que se le expliquen los cargos realizados.
- Expresar los perjuicios recibidos en relación con la violación de sus derechos, tal como se establece en las leyes de la Florida, a través de los procedimientos sobre perjuicios del proveedor de cuidado de la salud o del establecimiento de cuidado de la salud que lo tuvo a su cuidado y a la agencia estatal de licencias apropiada (las direcciones y teléfonos están disponibles cuando los solicite).

Responsabilidades del Paciente

Como paciente usted es responsable de:

- Ofrecer al proveedor de cuidado de su salud, hasta donde usted conozca, información exacta y completa sobre las quejas actuales, enfermedades anteriores, antiguas hospitalizaciones, medicamentos y otros asuntos relaciones con su salud.
- Informar al proveedor de cuidado de su salud, cambios inesperados en su enfermedad.
- Informar a su médico si comprende el plan de acción contemplado y lo que se espera de usted.
- Seguir el plan de tratamiento recomendado por el proveedor de cuidado de su salud.
- Cumplir con sus citas médicas y cuando no pueda hacerlo por cualquier razón, notificar al proveedor o establecimiento de cuidado de su salud.
- Ser responsable de sus acciones si rehúsa seguir un tratamiento o no sigue las instrucciones del proveedor de cuidado de su salud.
- Asegurar que las obligaciones financieras relacionadas con el cuidado de su salud sean cumplidas lo antes posible.
- Siga las reglas y regulaciones del establecimiento de cuidado de su salud que afectan el cuidado del paciente y su conducta.

Preocupaciones y Quejas:

Su satisfacción es importante para nosotros. Si tiene una preocupación o queja, permita que la persona responsable de su cuidado o su supervisor tenga la oportunidad de oír, revisar y ayudar con la solución apropiada. Si su preocupación o queja no se resuelve, por favor póngase en contacto con el Departamento de Relaciones con el Paciente. (Para pacientes internos: después de horas de trabajo, marque el "0" para hablar con el supervisor de enfermería).

RESUMEN DE LA POLITICA SOBRE DIRECTIVAS ADELANTADAS

Testamento en Vida y Designación de un Sustituto Para Tomar Decisiones sobre el Cuidado de su Salud

Como paciente, usted tiene derecho a formular Directrices de Antemano y a tomar decisiones relativas al cuidado de su salud, incluyendo el derecho de aceptar o rehusar tratamiento medicoquirúrgico. El Florida Hospital tiene el compromiso de ayudarle a que se cumplan sus deseos expresos en relación con el cuidado de su salud. El Florida Hospital deberá aceptar sus Directrices de Antemano dentro de los límites de la ley y la misión, filosofía y capacidad del Florida Hospital. **Usted recibirá el mismo tratamiento médico del Florida Hospital haya o no firmado una Directriz de Antemano.**

Las Directrices de Antemano son documentos legales que puede completar para que le ayuden a que sus deseos sean cumplidos cuando usted no pueda hacerse entender. Estos documentos indican sus preferencias en cuando a las decisiones concernientes al cuidado de su salud, incluyendo, pero no limitado a, procedimientos para extender la vida y la designación de un sustituto para que tome las decisiones en caso de que usted no pueda tomarlas por sí mismo. **Las Directrices de Antemano son conocidas comúnmente como Testamento en Vida y la Designación de un Sustituto a Cargo de Tomar Decisiones para el cuidado de su salud.**

El Testamento en Vida es un documento de Directrices de Antemano que le permite indicar sus preferencias en cuando al uso de procedimientos para extender su vida. De acuerdo con las leyes de la Florida, cuando dos médicos certifican que usted padece una enfermedad terminal, está en la fase final, o se encuentra en un estado vegetativo continuado, su Testamento en Vida puede ser aceptado. Usted también puede designar a una persona que tome por usted las decisiones, si es que usted se encuentra mental o físicamente incapacitado para hacerlo. Esto puede ser realizado completando un documento llamado **Designación de un Sustituto para Tomar Decisiones sobre el Cuidado de la Salud. Es muy importante que los deseos expresados en ese documento, sean discutidos con su médico y familiares.**

Desearíamos que cada vez que venga para ser ingresado en el hospital como paciente traiga una copia de sus Directrices de Antemano más recientes. Durante su admisión, como paciente adulto, le preguntarán si ha completado el formulario de Directrices de Antemano. Su respuesta será documentada en su historia clínica. Si ya ha firmado un documento de Directrices de Antemano y no lo trajo al hospital, se le pedirá que complete otro.

Usted puede solicitar los formularios de Directrices de Antemano del representante de servicio financiero del paciente (o empleado designado) o de su enfermera. También puede obtener el formulario de Directrices de Antemano y recibir más información visitando www.floridahospital.org/advancedirectives, del Florida Hospital.

Consejos Sobre Seguridad

El cuerpo de enfermería del Florida Hospital le brinda unos cuantos consejos sobre seguridad que debe seguir:

Al Paciente:

- Participe en todas las decisiones acerca de su tratamiento. Usted es el centro del grupo de cuidado de su salud.
- Utilice la luz de llamada cuando necesite ayuda.
- Use zapatos o medias antirresbalables cuando no esté en cama.
- Pida ayuda y espere por la enfermera si se siente débil, o mareado cuando necesite levantarse.
- En el baño, utilice el cordón de llamada y espere por la enfermera si se siente débil o necesita ayuda.
- Comunique a la enfermera cualquier cosa derramada en el piso, si el área por donde camina está bloqueada o si hay algún mueble roto.
- Si está conectado a tubos, pida a la enfermera que lo ayude a levantarse.
- Solicite a la enfermera que la mesa de la cama, la luz de llamada y el teléfono estén a su alcance.
- No se apoye en la mesa de la cama: esta mesa tiene ruedas.
- Se les solicitará a sus amigos y familia que si es necesario para su seguridad, se queden con usted en el hospital o el hospital buscará a una persona que le acompañe en la habitación.
- Comunique cualquier pregunta o preocupación.

Concierne o las Quejas

Su satisfacción es importante para nosotros. Si usted tiene alguna inquietud o queja, permite por favor a la persona responsable de su cuidado o su supervisor que la oportunidad de escuchar, revisar y ayudar con una resolución apropiada. Si su queja es no resuelta, pide por favor para hablar con el director del departamento o el supervisor del piso (llama "0" en un teléfono del hospital).

Si su concierne no se puede resolver por el proceso de la queja del Hospital de Florida, permite por favor la Administración (407-200-1330 del Riesgo) la oportunidad de dirigir su queja. Las agencias siguientes se pueden contactar

Agency For HealthCare Administration

Accreditation of
Complaint Administration Unit
2727 Mahan Drive
Tallahassee, FL 32308
Phone: 888-419-3456

Joint Commission Of

Healthcare Organizations
One Renaissance Boulevard
Oakbrook Terrace, IL 60181
Phone: 800-994-6610



FLORIDA HOSPITAL

Declaración sobre los Derechos y Responsabilidades del Paciente

El Florida Hospital respeta los derechos humanos básicos y dignidad personal de cada paciente. Como paciente, usted tiene el derecho y la responsabilidad de ser informado y participar en las decisiones relacionadas con su cuidado y tratamiento. Cuando se encuentre incapacitado, incompetente, o si es menor de edad, sus derechos pueden ser ejercidos por una persona autorizada legalmente.

Las leyes de la Florida requieren que su médico o establecimiento al cuidado de su salud, reconozcan sus derechos mientras esté recibiendo atención médica y que usted respeta el derecho que tiene el médico o el establecimiento de cuidado de la salud de recibir un trato respetuoso por parte del paciente. Usted puede solicitar a su médico o al establecimiento de cuidado de la salud, una copia del texto completo de esta ley. A continuación le mostramos un resumen de sus derechos y responsabilidades:

Derechos del Paciente

Como paciente tiene el derecho a:

- Acceso imparcial para recibir tratamiento médico o alojamiento, sin importar raza, lugar de origen, religión, incapacidad física o fuente de pago.
- Tratamiento de cualquier emergencia médica que puede deteriorarse si no se le presta el cuidado adecuado.
- Saber quién le brinda los servicios médicos y quién es responsable de su cuidado.
- Solicitar se le notifique a un miembro de su familia o representante, así como a su propio médico, tan pronto sea admitido al hospital.
- Que se le entregue por parte del proveedor de cuidado de su salud, información relacionada con el diagnóstico, estado de salud, plan de tratamiento, alternativas, riesgos y pronosis.
- Evaluación y control de su dolor.
- Solicitar y rehusar cualquier tratamiento, a no ser que esté provisto por la ley.
- Formular Directrices de Antemano y lograr que el médico(s) y el personal le ofrezca un cuidado consistente con las mismas.
- Recibir una respuesta rápida y razonable a sus preguntas y solicitudes.
- Evitar que se le restrinja tanto físicamente como por medio de medicamentos usados para estos efectos, excepto cuando sea necesario y cuando otras formas menores de restricción se han determinado son insuficientes.
- Ser tratado con cortesía y respeto, teniendo en consideración su dignidad individual y sin tener que sufrir abusos u hostigamiento.
- La protección que necesita para mantener su privacidad y recibir el cuidado en una instalación segura.
- Confidencialidad de su historia médica.
- Acceso a la información contenida en su historia clínica dentro de un tiempo razonable.

